

Numero de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
43/49	Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/43/L.43)	137 y 8	2 diciembre 1988	51
43/50	Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica			
	A. Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica (A/43/L.30/Rev.1 y Rev.1/Add.1)	36	5 diciembre 1988	52
	B. Colaboración militar con Sudáfrica (A/43/L.31 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	52
	C. Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica (A/43/L.32 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	53
	D. Imposición, coordinación y fiscalización estricta de medidas contra la Sudáfrica racista (A/43/L.33 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	53
	E. Relaciones entre Sudáfrica e Israel (A/43/L.34 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	54
	F. Programa de trabajo del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> (A/43/L.35 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	54
	G. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el <i>apartheid</i> y sobre sus consecuencias destructivas para el África meridional (A/43/L.36 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	55
	H. Difusión de información contra la política de <i>apartheid</i> del régimen de la Sudáfrica racista (A/43/L.37 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	55
	I. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (A/43/L.38 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	56
	J. Embargo de petróleo contra Sudáfrica (A/43/L.41 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	56
	K. Medidas internacionales concertadas para la eliminación del <i>apartheid</i> (A/43/L.42 y Add.1)	36	5 diciembre 1988	57
43/54	La situación en el Oriente Medio			
	Resolución A (A/43/L.44 y Add.1)	40	6 diciembre 1988	59
	Resolución B (A/43/L.45 y Add.1)	40	6 diciembre 1988	61
	Resolución C (A/43/L.46 y Add.1)	40	6 diciembre 1988	62
43/90	Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (A/43/L.47 y Add.1)	38	8 diciembre 1988	62
43/174	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (A/43/L.48)	49	9 diciembre 1988	63
43/175	Cuestión de Palestina			
	Resolución A (A/43/L.50 y Add.1)	37	15 diciembre 1988	64
	Resolución B (A/43/L.51 y Add.1)	37	15 diciembre 1988	64
	Resolución C (A/43/L.52 y Add.1)	37	15 diciembre 1988	65
43/176	Cuestión de Palestina (A/43/L.53 y Add.1)	37	15 diciembre 1988	65
43/177	Cuestión de Palestina (A/43/L.54 y Add.1)	37	15 diciembre 1988	66

### 43/1. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, y 41/5, de 17 de octubre de 1986,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano<sup>2</sup>,

Habiendo escuchado la declaración formulada, el 17 de octubre de 1988, por el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre las medidas adoptadas por el Comité para asegurar una constante, estrecha y eficaz cooperación entre las dos organizaciones<sup>3</sup>,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;

2. Observa con reconocimiento los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité;

3. Observa con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1988

### 43/2. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica<sup>4</sup>,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cues-

<sup>2</sup> A/43/640.

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 32a. sesión.

<sup>4</sup> A/43/498 y Add.1.

tiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Recordando* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

*Observando* el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

*Tomando nota* de la tercera reunión general de representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de julio de 1988<sup>5</sup>, en cumplimiento de la resolución 42/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 1987,

*Observando* los alentadores progresos logrados en las siete esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, y 42/4, de 15 de octubre de 1987,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;

2. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones de la tercera reunión general entre representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica<sup>6</sup>;

3. *Observa con satisfacción* la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, particularmente mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a multiplicar los contactos y las reuniones de los centros de coordinación en materia de cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y

Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Recomienda* que en 1989 se organice una reunión de coordinación entre los centros de coordinación de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en la fecha y el lugar que se determinen mediante consultas con las organizaciones interesadas;

8. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de cooperación entre las dos organizaciones;

9. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1988

### 43/3. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, en particular la resolución 42/5, de 15 de octubre de 1987,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes<sup>7</sup>,

*Recordando* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas mediante acuerdos regionales,

*Observando con reconocimiento* el deseo de la Liga de los Estados Arabes de consolidar y desarrollar sus vínculos con las Naciones Unidas en todas las esferas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de cooperar en todas las formas posibles con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio,

*Consciente* de la importancia fundamental que reviste para los países miembros de la Liga de los Estados Arabes la consecución de una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituye la esencia de ese conflicto,

*Comprendiendo* que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales depende directamente, entre otras cosas, del desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial,

*Tomando nota con satisfacción* de la segunda reunión conjunta entre los representantes de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y

<sup>5</sup> A/43/498/Add.1.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párrs. 21 a 87.

<sup>7</sup> A. 43/509 y Add.1.